

ANEXO 3-C
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para efectos de obtener un trato arancelario preferencial, este documento debe ser llenado o diligenciado en forma legible, escrito o electrónico, por el exportador o productor, y el importador debe tenerlo en su poder al momento de efectuar la declaración de importación. Llenar a máquina o con letra de imprenta o molde.

Campo 1: Llenar con el número de serie del certificado de origen. Corresponde a un número de serie que la autoridad certificadora asigna a los certificados de origen que emite.

Campo 2: Indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo ciudad y país), y el número de registro fiscal del exportador. El número de registro fiscal será: en Colombia, el Registro Único Tributario (RUT), y en Panamá, el Registro Único del Contribuyente (RUC).

Campo 3: Si es un único productor, indique el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo ciudad, país, número telefónico, número de fax, y correo electrónico) y el número de registro fiscal del productor, como se define en el Campo 2.

Si más de un productor está incluido en el certificado, estipule, “VARIOS” y adjunte una lista de todos los productores, indicando el nombre legal completo, el domicilio (incluyendo ciudad, país, número telefónico, número de fax, y correo electrónico) y el número de registro fiscal del productor, como se define en el Campo 2, por cada mercancía que se describe en el Campo 6.

Si desea que esta información se mantenga como CONFIDENCIAL, es aceptable que se establezca “DISPONIBLE PARA ADUANAS BAJO REQUERIMIENTO”. Si el productor y el exportador son el mismo, complete el campo con “MISMO”.

Campo 4: Este campo debe ser llenado por la autoridad certificadora. La vigencia será de un año a partir de la fecha de la firma de la autoridad certificadora.

Campo 5: Indique el nombre legal completo, domicilio (incluyendo ciudad y país), y el número de registro fiscal, como se define en el Campo 2, del importador.

Campo 6: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de las mercancías contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 6, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación del Sistema Armonizado (SA).

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 6, indique qué criterio de origen (A, B o C) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en este Capítulo y en el Anexo 3-A.

NOTA: Con el fin de acogerse al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir, por lo menos, con uno de los criterios establecidos más abajo.

Criterio Preferencial

- A** la mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una u otra Parte, según la definición del Artículo 3.21.;
- B** la mercancía sea producida en el territorio de una u otra Parte, a partir de materiales no originarias que cumplen con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional u otros requisitos según se especifica en el Anexo 3-A y la mercancía cumpla con las demás disposiciones aplicables a este Capítulo; o
- C** la mercancía sea producida en el territorio de una u otra Parte, a partir exclusivamente de materiales que califican como originarias conforme a las disposiciones de este Capítulo.

Campo 9: Para cada mercancías descrita en el Campo 6, indique “SI”, si usted es el productor de la mercancías. Si usted no fuera el productor de la mercancías, indique “NO” seguido por (1) o (2), según el certificado se ha fundado en: (1) su conocimiento respecto de si la mercancías clasifica como una mercancía originaria; (2) un certificado de origen diligenciado y firmado por el productor de la mercancía y proporcionado voluntariamente al exportador.

Campo 10: Indique el número de la factura comercial de acuerdo a cada mercancía descrita en el Campo 6.

Campo 11: Indique el peso bruto en kilogramos (Kg.) u otras unidades de medida como volumen o número de productos que indiquen cantidades exactas. (Campo opcional).

Campo 12: Este campo deberá ser utilizado para cualquier información referente a la comprobación de origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo resoluciones anticipadas indicando su número y fecha de emisión o cuando la mercancía es facturada por un operador de una país que no es Parte, en cuyo caso el exportador de la Parte originaria deberá indicar en este recuadro que las mercancías fueron facturadas desde ese país que no es Parte y señalar el nombre, razón social y domicilio del operador que facturará la operación hasta su destino. De igual forma, cuando la (s) mercancía (s) esté (n) sujeta (s) a una exigencia de valor de contenido regional, indicar el método por el cual fue calculado.

Campo 13: Este campo debe ser llenado por el exportador o productor. La fecha deberá ser aquella en la cual el certificado de origen haya sido llenado y firmado.

Campo 14: Este campo debe ser llenado por la autoridad certificadora. La fecha deberá ser aquella en la cual el certificado de origen fue validado por la autoridad certificadora.